



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03-015-2018-0006-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	JOSE CLAUDIO HURTADO
Asunto	Decreta medida
Auto I°	1665V (434) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

- El embargo de los siguientes bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 001-702104, 001-416401, 001-702103, 001-702101, 001-702102, 001-1075088, 001-702100 y 001-1229751 inscritos en LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR, de propiedad del demandado.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88c035b05a4edb9285981f4cd0f94da55d5541cd46c011973f1efbe06fd22198

Documento generado en 22/07/2021 12:08:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>